

TRABAJOS RECIENTES SOBRE LOS CONVERSOS JUDEO-CRISTIANOS DE ESPAÑA

I

«Les Controverses des Statuts de «Pureté de Sang» en Espagne du XV au XVII siècle», de Albert A. Sicroff (París, 1960, 318 páginas)

A UN no hace tres lustros que el Sr. Américo Castro llamó la atención en esa obra desorbitada y poderosa que es «España en su Historia» sobre la enorme participación que los judíos y conversos tuvieron en la elaboración del alma hispánica. Con todas sus exageraciones, esa obra fue una revelación, porque ninguna de las anteriores, ni siquiera la de Amador de los Ríos, había hecho sospechar las verdaderas dimensiones del fenómeno. Por el mismo tiempo reunía yo materiales para estudiarlo en su proyección más reciente, limitándome a los hechos posteriores a 1492 con la intención de mostrar cómo las consecuencias de la infiltración hebraica en nuestra sangre y nuestro pensamiento no quedaron, ni mucho menos, anuladas por la expulsión de los judíos, sino que se prolongaron durante siglos, produciendo hondos remolinos en la conciencia nacional. Si «Los conversos judíos después de la expulsión» obtuvo algún aplauso no se debió a los méritos de su autor, sino a la novedad del tema. Después de su aparición (1956) no han cesado de aparecer artículos y monografías que, si por una parte condenarán en breve a forzosa caducidad las síntesis anteriores, por otra nos hacen esperar que se elabore una nueva y más amplia. Es interesante, sin embargo, observar que las líneas generales se mantienen y el terreno conquistado al olvido y la ignorancia queda firmemente en poder de los investigadores, que no se dedican, felizmente, a una labor de Penélope, sino a rectificar y profundizar lo ya conocido. Entre los puntos adquiridos está el reconocimiento de la importancia social, religiosa y literaria de la herencia hebraica, a pesar de los movimientos contradictorios

que suscitó. Las discusiones versan, no sobre el hecho mismo, sino sobre su volumen y naturaleza.

Con el deseo de informar a los lectores de esta revista de las publicaciones más interesantes que sobre este tema aparecen, hemos reseñado ya el *Alvarez Gato* del Sr. Márquez Villanueva y *Confusión de Confusiones* de J. de la Vega (ed. por Kellenbenz). Pero estos trabajos se han ido aglomerando últimamente de forma que hemos creído necesario agruparlos para dar cuenta de ellos en la serie de artículos que hoy inauguramos con el dedicado a la obra que el Sr. Sicroff acaba de publicar con el concurso del «Centre National de la Recherche Scientifique» francés y de la Universidad de Princeton (U. S. A.). La importancia de esta obra, poco accesible en España, y la escasez de espacio disponible en este número de MISCELÁNEA justifican que la reseña sea única; pero es mi propósito dar a esta serie la suficiente amplitud, en números sucesivos, para incluir todo lo publicado últimamente sobre conversos españoles, o al menos, los trabajos que hayan llegado a mis manos.

En el prefacio a su obra, Mr. Sicroff recuerda que en los últimos años varias obras importantes y extensas han tratado el problema de los conversos, «cuyos detalles, dice, comienzan a ser bien conocidos; pero nadie, que sepamos, ha penetrado de manera sistemática en los detalles de las controversias sostenidas durante dos siglos acerca del apartamiento del judeo-cristiano por la sociedad «cristiana vieja» de España y las consecuencias que para este país tuvo tal discriminación. Según nuestro parecer, el conocimiento detallado de estos debates es indispensable para comprender lo que fue el movimiento *anticonverso*.» Las fuentes de que se ha servido están expuestas en una bibliografía de 189 números. Los manuscritos proceden casi exclusivamente de la Biblioteca Nacional de Madrid. De la de París sólo utiliza uno, que contiene numerosas piezas sobre el estatuto de limpieza de sangre de la catedral de Toledo; y puesto que el autor ha contado con la ayuda de M. Marcel Bataillon, debemos inferir que en aquel gran depósito documental no hay más material de este género, o bien (y esto es más probable) que el existente se reduce a copias de los escritos que el autor ha examinado en Madrid. Más extraño resulta que del Archivo Histórico Nacional sólo aproveche un documento, pues en dicho Centro existe material abundante.

Entre las fuentes impresas también advertimos algunas lagunas inexplicables. Aun teniendo en cuenta que el autor ha limitado

voluntariamente su campo de investigaciones, resulta extraño que en ningún lugar de su obra haya encontrado ocasión de citar a un investigador tan fino como Van Praag. Hay que rendir un tributo a su sinceridad y honradez científica por no citar sino las obras que efectivamente ha manejado, práctica no muy frecuente. Cuando le ha sido imposible consultar alguna lo declara con llaneza; así, por lo que concierne al *Scrutinium Scripturarum*, de Pablo de Santa María o el *Fortalitium Fidei* de Alonso de Espina, que sólo conoce y cita a través de Amador de los Ríos. Efectivamente, se trata de obras muy raras que aun en España es difícil consultar. Menos explicable es que no se utilicen publicaciones recientes y accesibles, como la del memorial «*Pro cautione christiana...*» de Adam de la Parra, que publiqué en «Revista Bibliográfica y Documental» (1951) o el artículo del P. Eusebio Rey, «San Ignacio de Loyola y el problema de los cristianos nuevos» aparecido en «Razón y Fe» (Enero de 1956) que, de haberlo conocido a tiempo, hubiera ahorrado al autor muchas pesquisas.

La explicación de estas omisiones está, seguramente, en la fecha y lugar del prefacio, datado en Princeton, Enero de 1958, lo que quiere decir que la obra se compuso en 1957; por otra parte, aun las magníficas bibliotecas norteamericanas deben de ser insuficientes para seguir al día y de manera exhaustiva el movimiento literario español sobre un tema restringido. En cambio, nos aporta, entre otras novedades interesantes, un resumen bastante amplio del opúsculo del padre Baltanár «Apología sobre ciertas materias morales en que hay opinión», del que sólo se conocen dos ejemplares, los dos fuera de España (Lisboa y la *Hispanic Society*).

En su capítulo primero, Sicroff trata de los precedentes de los *estatutos de limpieza*, comenzando, por el promulgado en Toledo el año 1449, después de sangrientos desórdenes, por el que se vedaba a los conversos ejercer cargos municipales en dicha ciudad. Es lástima que por una diferencia escasísima de tiempo no haya podido utilizar interesantes trabajos de los señores Márquez Villanueva¹ y Benito Ruano² aparecidos en el mismo año 1957 en

1. «Conversos y cargos concejiles en el siglo XV» R. A. B. M. LXIII (1957).

2. «La Sentencia-Estatuto de Pero Sarmiento contra los conversos toledanos» (Revista de la Universidad de Madrid, números 22-23); «El memorial contra los conversos del Bachiller Marcos García de Mora» (*Sefarad*, 1957); «Don Pero Sarmiento, Repostero Mayor de Juan II de Castilla» (*Hispania*, n.º 69).

que se daba cima a la redacción de su libro. En este capítulo se apoya sobre todo en M. Alonso, editor del *Defensorium Unitatis Christianae*, de Alonso de Cartagena, Díaz de Montalvo y la Crónica de Juan II. El *Defensorium* es resumido con bastante amplitud (20 páginas) teniendo en cuenta que es un estudio tan profundo y detallado de la posición de los conversos que éstos, en dos siglos de polémica, apenas pudieron añadir algún nuevo argumento a los expuestos por Alonso de Cartagena.

El capítulo II trata de la extensión de los estatutos a diversas comunidades eclesiásticas y seculares. Las vicisitudes de la implantación del de la Orden de San Jerónimo se siguen con todo detalle según el relato del P. Sigüenza. Hubiera sido interesante mostrar cómo en ella también se llegó en el siglo XVII a una notable agravación de las condiciones de *limpieza* requeridas, según nos informa la continuación de la Historia del P. Sigüenza por fray Francisco de los Santos (p. 96). Se señala el cambio de actitud de los Reyes Católicos, opuestos antes de 1492 a las medidas discriminatorias contra los conversos, mientras en 1495 ya no se oponen a la ratificación del estatuto de los jerónimos. ¿Hay que ver en este cambio una consecuencia de la desaparición de la influencia de D. Pedro González de Mendoza y fray Hernando de Talavera, o había razones (religiosas o políticas) más profundas?

El capítulo III contiene un artículo muy completo y detallado del estatuto de la catedral toledana y las controversias a que dio lugar. El autor ve, con razón, en este episodio, el giro fundamental en la cuestión de la *limpieza de sangre* y la actitud de la sociedad castellana ante ella. Felipe II, que en un principio vaciló y se opuso (como antes los Reyes Católicos en la implantación del estatuto de los jerónimos) quedó ganado luego a la causa anticonversa, y esta actitud sentó jurisprudencia, por decirlo así. En adelante, ningún monarca vacilará ya sobre el fondo de cuestión; ni siquiera los adversarios de los estatutos se atreverán a combatir abiertamente el principio, sino las normas rígidas y abusivas con que fue aplicado.

En el capítulo IV se estudia el recrudecimiento de la polémica en la segunda mitad del siglo XVI, y se resumen los escritos de Baltanás o Valtanás³, Simancas, Mauroy (si realmente es suya

3. El P. Alvaro Huerga acaba de darnos la biografía definitiva y magníficamente documentada del P. Valtanás en un trabajo del que nos ocuparemos en otra ocasión: «Domingo de Valtanás, prototipo de las inquietudes espirituales de España al mediar el siglo XVI» (*Teología Espiritual*, 1958-59).

la *Apología* que corrió a su nombre) y otros. El siguiente contiene un larguísimo extracto (21 páginas) del *Discurso* de Salucio, otros más breves de diversos autores y un análisis de la Pragmática de reforma de 1623. Con el título «La obsesión persistente» estudia en el capítulo VI cómo el esfuerzo real por sanear una atmósfera moral que se iba haciendo irrespirable cayó en el vacío; aun las más ligeras atenuaciones, no al principio de la *limpieza*, sino al modo de probarla, eran rechazadas por una sociedad que sobre este punto mostraba un sensibilidad enfermiza; pero el autor no se detiene en el examen de los aspectos sociales del problema; en cambio, nos da un análisis muy detallado del *Tractatus Bipartitus* de Escobar de Corro y de las *Defensa de los estatutos* de fray Gerónimo de la Cruz. Termina el examen de esta última haciendo notar su carácter *tortuoso*. No comprende cómo ataca con tanta vehemencia al P. Salucio cuando su argumentación tiene tantos puntos de contacto con la del dominico. Para mí, la cuestión no ofrece dudas; ambos pensaban lo mismo de los estatutos, pero fray Gerónimo fue menos atrevido o menos sincero; se dio cuenta de que un ataque directo contra el principio mismo de la limpieza de sangre no tenía ninguna probabilidad de éxito, ni obtendría siquiera la autorización necesaria para salir a la luz pública. Entonces adoptó ese método tortuoso de que habla Sicroff; insertó íntegro el *Discurso* (prohibido) de Salucio con el pretexto de refutarlo, pero su refutación es de tal calidad que no hay que ser muy avisado para comprender que el autor piensa lo contrario de lo que dice, llegando a una antinomia completa entre la argumentación y las conclusiones; éstas sirven para encubrir la mercancía; aquélla, para levantar dudas en el ánimo del lector no prevenido.

Al final de este capítulo hay una observación ocasional, desligada del contexto, pero sobre la cual nos gustaría que el autor hubiera dado una explicación más amplia. «En Mallorca, dice, los descendientes de los judeo-cristianos (conocidos bajo el nombre de *chuetas*) constituyen un grupo proscrito, como sabemos por experiencia personal». Me sorprende mucho que Sicroff haya podido hacer una *experiencia* de esa clase. Referencias diversas, algunas recogidas en mi citada obra,⁴ atestiguan que la antigua *preocupación* mallorquina es un asunto que pertenece al pasado.

4. Véase página 136.

Mr. Sicroff no prosigue su encuesta más allá de la mitad del siglo XVII. Estamos de acuerdo con él en que para entonces todo estaba ya dicho sobre el tema; pero, ya que se trata de una obra con pretensiones de exhaustiva, pudo proseguir rastreando las huellas hasta comienzos del XIX, como ha hecho recientemente Caro Baroja. Aun prescindiendo de este reproche secundario, se podría hacer otro más fundamental a la obra que examinamos; el mismo que ya le dirigió Mr. John H. Elliott en su reciente recensión⁵: el de tener un carácter demasiado literario, permanecer demasiado atendido al análisis de textos monótonos y fastidiosos sin buscar el encuadre social e histórico que justifica el nacimiento de aquellas teorías y explica sus repercusiones. Esto es tan cierto que el autor parece haber querido adelantarse a la objeción con un capítulo final bastante heterogéneo en el que mezcla unos ejemplos de cómo las ideas sobre el honor y limpieza influyeron en la Sociedad española a través de las probanzas y un relato detallado de las polémicas sobre limpieza en la Compañía de Jesús, utilizando casi las mismas fuentes que el P. Rey en el artículo antes citado. También se insinúa en el mismo capítulo la sospecha, basada en indicios muy atendibles, de que Arias Montano fuera un converso. Pero la verdadera justificación que puede alegar el autor es su intención declarada de limitar su estudio al aspecto literario del problema,⁶ y en este sentido su labor paciente y metódica, desmenuzando memoriales y mamotretos de poca atractiva lectura y muy difíciles de hallar, ha prestado a los estudiosos un señalado servicio por el que debemos estarle agradecidos. Esperamos que con la sólida base que le ha proporcionado esta investigación amplíe su campo de estudios y nos dé sobre el problema de la limpieza de sangre y el papel de los judeo-conversos la obra definitiva cuya aparición está rápidamente haciendo posible la constante aparición de notas y monografías.

A. Domínguez Ortiz

5. En el *Bulletin of Hispanic Studies*, XXXVIII (1961).

6. Su obra pertenece a una serie titulada «Etudes de Litterature Etrangère et Comparée».